RESOLUCIÓN No. 0607 de 2026
(Quince (15) de octubre de 2026)

Por la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No MI-SP-SAMC-OP-013-2026**, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DENOMINADA PLAZA DE SABORES, COMO ESPACIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS, COMERCIALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ISNOS HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*.";

Que el MUNICIPIO DE ISNOS HUILA, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 numeral 2 del artículo 8, el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, y lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios y documentos previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DENOMINADA PLAZA DE SABORES, COMO ESPACIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS, COMERCIALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que el presupuesto oficial es por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($204.939.278,00) M/CTE.

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 de Ley 1150 de 2007.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones el 06 de octubre de 2026, con los respectivos

documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis de sector y demás documentos necesarios del proceso).

Que durante el plazo establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas, del mismo modo la entidad se permite comunicar a los interesados del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MI-SP-SAMC-OP-013-2026**, que se limitará el proceso a MiPymes con domicilio en el municipio de Isnos Huila.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de la selección abreviada de menor cuantía No. **MI-SP-SAMC-OP-013-2026**, de conformidad con los siguientes ítems:

1. El objeto del contrato a celebrar es "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DENOMINADA PLAZA DE SABORES, COMO ESPACIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS, COMERCIALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"
2. El cronograma del proceso será el establecido en link del proceso en el SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo que hace parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución de Apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, y podrán ser consultados además del sitio Web, en la dirección: Carrera 3 No. 4-26, Alcaldía Municipal 2do piso Oficina de Contratación de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo, y las comunicaciones, observaciones y demás que se realicen al proceso, solo serán atendidas las allegadas al link del proceso a través de la Plataforma SECOP II, so pena de no darse por recibida si se dirige por otro medio. Lo anterior, para tener un control estricto respecto a esta convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Dando cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los decretos reglamentarios, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso del proceso de selección abreviada presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO CUARTO: El valor del proceso de contratación es por DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($204.939.278,00) M/CTE**,** y está garantizado con el certificado de disponibilidad

presupuestal No. 2026000921; CODIGO CCPET Y FUENTE: 2.3.2.02.02.005 / 1200201 - 1662 – 1682; FECHA: 25/09/2026.

ARTÌCULO QUINTO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador establecido en el manual de contratación de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Isnos-Huila, el quince (15) del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde

Aprobó: Jonatan Rodríguez Ortega	**Revisó en su texto legal**: **Julieth Katherine Gaviria Muñoz**
Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	**Cargo:** Asesor Jurídico de contratación
Firma	Firma

Proyectó: Erik Xavier Parra Sandoval – Apoyo Profesional Contratación